



XUNTA  
DE GALICIA

Preguntas  
frecuentes

Programa

**Retorna Cualifica Empleo**

---



## Preguntas frecuentes

1.	¿Qué es el Programa Retorna Cualifica Empleo? ¿Cuál es su finalidad? .....	3
2.	¿Qué empresas pueden participar en el Programa? .....	3
3.	¿Qué personas pueden participar en el Programa? .....	3
4.	¿Quién ejecuta el programa?.....	5
5.	¿Qué tipo de contrato laboral se formalizará?.....	5
6.	¿Cuáles son los trámites que tendrá que realizar la empresa para participar en el Programa Retorna Cualifica Empleo?.....	5
7.	¿Cómo actuamos con la persona candidata seleccionada por la empresa?.....	6
8.	¿Es imprescindible la formación?.....	7
9.	¿Cuándo puede realizar la formación la persona participante?.....	7
10.	Tenemos el compromiso de contratación de la empresa y el compromiso de la persona participante, ¿cuándo se formaliza el contrato y la puesta a disposición de la persona candidata? .....	7
11.	¿Qué documentación se debe proporcionar a la Consellería de Promoción do Empleo e Igualdade y cuándo se debe presentar?.....	8
12.	¿Cómo se deben presentar las ofertas de empleo? .....	9
13.	¿Qué datos identificativos deben figurar en el formulario? .....	9
14.	¿Qué otros datos son importantes o necesarios para cubrir adecuadamente el formulario de oferta?.....	9
15.	¿Puedo indicar cualquier ocupación?.....	10
16.	¿Qué requisitos pueden establecerse en las ofertas?.....	10
17.	¿Cómo se obtienen las candidaturas por parte del SPEG? .....	10
18.	¿Las personas candidatas pueden contactar directamente con la entidad empleadora? .....	11
19.	¿Cómo se remiten los currículos de las personas candidatas? .....	11
20.	¿Cuántas candidaturas por puesto remitirá el SPEG?.....	11
21.	¿Cuándo se emite el certificado acreditativo de publicación y tramitación de la oferta por el SPEG? .....	12
22.	¿Qué sucede en el caso de que alguna de las candidaturas facilitadas sea seleccionada por la entidad empleadora? .....	12
23.	¿Cómo puedo contactar para resolver cualquier duda que pueda surgir dentro del proceso de tramitación de la oferta de empleo en el SPEG? .....	12

## Preguntas frecuentes

### 1. ¿Qué es el Programa Retorna Cualifica Empleo? ¿Cuál es su finalidad?

El Programa Retorna Cualifica Empleo es un programa **dirigido a promover entre la población gallega residente en el extranjero y su descendencia**, su retorno a Galicia. Para estos efectos, se considerará como área geográfica prioritaria de referencia los países de Argentina, Uruguay, Venezuela, Cuba, Brasil, Reino Unido, Francia, Alemania y Suiza, sin perjuicio de que pueda atenderse la demanda de cualquier persona que, reuniendo los requisitos, pueda residir en otro país.

La **finalidad** del Programa Retorna Cualifica Empleo **es que aquellas personas que cuentan con un plan de cualificación y empleabilidad suscriban un contrato de trabajo** con una duración mínima de 12 meses, que en el caso de ser un contrato de trabajo fijo-discontinuo esa duración mínima será de 15 meses, de los que el período de actividad será como mínimo de 9 meses.

Con el fin de aclarar gráficamente el procedimiento del Programa Retorna Cualifica Empleo, presentamos al final de este documento un flujograma que representa cronológicamente las diferentes actuaciones a realizar.

### 2. ¿Qué empresas pueden participar en el Programa?

**Podrán participar las empresas con centros de trabajo en Galicia interesadas en la contratación de personas trabajadoras migrantes gallegas** que participen en el Programa Retorna Cualifica Empleo y con las que se comprometan a formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

### 3. ¿Qué personas pueden participar en el Programa?

**1. Las personas destinatarias finales del Programa Retorna Cualifica Empleo serán personas emigrantes de nacionalidad española y origen gallego residentes en el exterior**, que estén interesadas en integrarse laboralmente en Galicia y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Ser menor de 55 años.

## Preguntas frecuentes

- c) Residir fuera de España.
- d) Acreditar un mínimo de un año de residencia fuera de España inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la participación en el Programa Retorna Cualifica Empleo.
- e) Estar vinculada a Galicia por alguna de estas formas:
  - e.1. Ser emigrante nacida en Galicia.
  - e.2. Ser emigrante no nacida en Galicia, pero haber residido en Galicia de forma continuada durante seis (6) años con nacionalidad española antes de emigrar.
  - e.3. Ser descendiente por consanguinidad de emigrante nacido/a en Galicia, siempre que la persona solicitante hubiese nacido en el extranjero.
- f) En el caso de las personas nacidas en el extranjero, estar vinculadas a un ayuntamiento gallego. Este requisito podrá acreditarse con posterioridad, pero siempre antes de que la persona formalice el contrato de trabajo.

**2.** Podrán también participar en las acciones del Programa Retorna Cualifica Empleo **el resto de las personas integrantes de la unidad familiar que**, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1 anterior, **estén también en disposición de aceptar un contrato de trabajo en Galicia y conforme a los requisitos que la normativa que sea de aplicación exija** (permisos temporales de residencia, de trabajo y cualquier otro que sea necesario). Para los efectos de participar en este programa, se consideran integrantes de la unidad familiar de la persona participante que posea la nacionalidad española, los siguientes:

- a) El/la cónyuge, siempre que no hubiese recaído acuerdo o declaración de la nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o separación legal;
- b) La pareja con la que se mantenga una relación análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a estos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado parte del Espacio Económico Europeo, que impida la posibilidad de dos registros simultáneos en dicho Estado, y siempre que no se hubiese cancelado dicha inscripción, lo que deberá ser suficientemente acreditado. Las

## Preguntas frecuentes

situaciones de matrimonio e inscripción como pareja registrada se considerarán, en todo caso, incompatibles entre si.

### 4. ¿Quién ejecuta el programa?

**El Programa Retorna Cualifica Empleo está financiado por la Xunta de Galicia a través de la Consellería de Promoción do Empleo e Igualdade.**

Para la ejecución del programa la Consellería de Promoción do Empleo e Igualdade ha firmado los correspondientes convenios de **colaboración con la Fundación Nortempo y con la Fundación Venancio Salcines**, que serán las encargadas de desarrollar las acciones dirigidas a promover el retorno a Galicia de personas galegas residentes en el extranjero.

### 5. ¿Qué tipo de contrato laboral se formalizará?

**Un contrato de trabajo con una duración mínima de 12 meses**, que en el caso de ser **un contrato de trabajo fijo-discontinuo esa duración mínima será de 15 meses**, de los que el período de actividad será como mínimo de 9 meses.

### 6. ¿Cuáles son los trámites que tendrá que realizar la empresa para participar en el Programa Retorna Cualifica Empleo?

Con carácter previo **la empresa solicitará la adhesión al programa** a través del protocolo de adhesión.

Realizada la solicitud de adhesión **presentará**, a través de las Fundaciones conveniadas, **la oferta de empleo** en el modelo normalizado (accesible con dispositivos móviles a través del código QR de la derecha o pulsando con el botón izquierdo del ratón si se accede desde un ordenador) que será objeto de difusión a través del Servicio Público de Empleo de Galicia (SPEG).



**La empresa firmará el correspondiente compromiso de contratación con la fundación** conveniada ofertando el/los puesto/s de trabajo a las personas

## Preguntas frecuentes

participantes del Programa Retorna Cualifica Empleo. Desde **la fundación pondrán a disposición de la persona empleadora los currículos de las personas participantes idóneas**, para que esta decida la persona candidata final.

**De haber personas candidatas en el SPEG** que estén disponibles y cumplan los requisitos para el puesto ofertado, el SPEG **enviará sus currículos a la empresa para que esta realice la selección y comunique posteriormente el resultado**.

**El SPEG emitirá un certificado acreditativo** de la publicación en el portal de empleo y tramitación de la oferta con o sin envío de personas candidatas según proceda.

**La fundación declarará responsablemente que la persona candidata seleccionada cumple con todos los requisitos establecidos** en la cláusula tercera del convenio de colaboración, así como los requisitos de experiencia y formación que se recogían en la oferta de empleo publicada en el SPEG. Esa declaración responsable será anexada a la ficha de la persona participante que se entregará en el momento de la justificación final.

### 7. ¿Cómo actuamos con la persona candidata seleccionada por la empresa?

La persona candidata deberá firmar un compromiso de permanencia. Una vez firmado se le dotará de los recursos de formación y cualificación necesarios que puedan ser de interés para complementar la cualificación profesional que demande el puesto. **Se elaborará un plan personalizado de cualificación y empleabilidad** en el que se recojan aquellas capacidades que pueda ser necesario completar para la obtención del puesto de trabajo.

Por lo tanto, en ese plan personalizado, en lo que se refiere al ámbito de formación, **podrá comprender** diferentes tipologías de formación:

**a) Formación en competencias clave nivel 2 y nivel 3:** la actuación en lo que se refiere a esta formación por parte de la Fundación consistirá en poner en conocimiento y prestar la asistencia que necesite la persona participante para el acceso de forma libre y gratuita a los contenidos formativos que están disponibles en el campus virtual de la Consellería y que cuenta además con un servicio de tutorización.

## Preguntas frecuentes

**b) Acciones formativas relacionadas con el sector productivo y el puesto de trabajo ofertado** por la empresa, ya que tendrá como objetivo reforzar la capacitación profesional de la persona permitiéndole adquirir, actualizar, reciclar y completar el perfil de competencias profesionales adecuadas a ese puesto de trabajo que se le oferte.

**c) Competencias digitales:** desarrollo de las destrezas necesarias para utilizar las TIC como herramienta en el ámbito laboral (creación de correo electrónico, uso de navegadores de internet...).

**d) Habilidades blandas** (trabajo colaborativo y en equipo, comunicación, negociación, gestión del estrés, creatividad, capacidad de adaptación, flexibilidad, actitudes...).

Las horas de formación de las letras **b) + c) + d)** no podrán superar en total las 100 h, con la distribución de esas horas entre bloques que se considere idónea en función del perfil de la persona participante.

### 8. ¿Es imprescindible la formación?

**Sí.** Aunque el objetivo final es la contratación de la persona participante, es imprescindible que reciba las acciones de formación.

### 9. ¿Cuándo puede realizar la formación la persona participante?

Las acciones de formación y cualificación que contenga el plan individualizado **podrán ser realizadas por la persona con carácter previo** a su traslado a Galicia para ocupar el puesto de trabajo ofertado, **o una vez esté ya incorporada a dicho puesto de trabajo.**

### 10. Tenemos el compromiso de contratación de la empresa y el compromiso de la persona participante, ¿cuándo se formaliza el contrato y la puesta a disposición de la persona candidata?

Con la firma del compromiso de contratación la empresa se compromete a formalizar el correspondiente contrato de trabajo con carácter previo al

## Preguntas frecuentes

retorno de las personas candidatas, o de ser el caso, en el momento en que estas personas se encuentren en Galicia. En todo caso, **la relación laboral deberá iniciarse en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato.**

De no ser posible la firma del contrato de trabajo antes del retorno de la persona seleccionada, será necesaria la formalización de un precontrato firmado por las dos partes comprometiéndose a firmar el contrato laboral una vez que la persona seleccionada llegue a Galicia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, **la fundación se encargará de las gestiones para el traslado da persona participante** (expedición de documentos de viaje, incluidos los billetes de traslado...), **abono de la ayuda económica de 1.300 euros para cubrir los primeros gastos de instalación** en Galicia y seguimiento y acompañamiento de las personas contratadas durante un período de tres meses desde el inicio de la relación laboral.

Todas estas acciones pertenecen al eje de contratación y por supuesto tendrán que ser comunicadas tanto en la información mensual como también deberán figurar en las correspondientes fichas de las personas participantes.

### 11. ¿Qué documentación se debe proporcionar a la Consellería de Promoción do Empleo e Igualdade y cuándo se debe presentar?

**Todas las acciones** que se realicen con una persona participante o empresa (en cualquiera de los 3 ejes de divulgación, formación o contratación) **tienen que ser comunicadas mensualmente** a la Subdirección General de Cualificaciones y Capacidades para el Empleo a través de un fichero en formato de hoja de cálculo que permita realizar el seguimiento de las acciones.

Además, la fundación deberá contar con un fichero/documento por cada una de las personas participantes donde se recoja toda la información de las acciones realizadas con cada una de ellas y que se presentará en la "memoria de personas participantes" en el momento de la justificación final (**fecha límite de presentación el 12 de diciembre de 2023 y comprenderá todas las actuaciones realizadas hasta el 30 de noviembre, tal como recoge el convenio de colaboración en su cláusula séptima**).

## Preguntas frecuentes

## 12. ¿Cómo se deben presentar las ofertas de empleo?

**Las ofertas serán tramitadas por el servicio de intermediación de la Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade.**

La presentación del formulario de oferta (accesible con dispositivos móviles a través del código QR de la derecha o pulsando con el botón izquierdo del ratón si se accede desde un ordenador) cubierto y firmado debe realizarse enviándolo a través de las fundaciones anteriormente mencionadas en el siguiente correo electrónico:



[prospeccion.emprego.galicia@xunta.gal](mailto:prospeccion.emprego.galicia@xunta.gal)

## 13. ¿Qué datos identificativos deben figurar en el formulario?

Aunque la presentación se realice a través de la fundación, **la oferta y el certificado acreditativo de la publicación y tramitación de la oferta se tramita para una entidad empleadora en concreto**, por lo que tanto el documento identificativo como el correo electrónico que deben figurar en el modelo de oferta deben ser los de la entidad empleadora, **salvo que la fundación presente una autorización.**

## 14. ¿Qué otros datos son importantes o necesarios para cubrir adecuadamente el formulario de oferta?

Además de los datos obligatorios (CIF/NIF, número de puestos, datos de contacto, relación contractual, situación del puesto, ocupación y nivel profesional), **es importante cubrir todos los requisitos del puesto ofertado** para que los sondeos y las candidaturas obtenidas tras difundir la oferta encajen lo mejor posible con el puesto ofertado.

## Preguntas frecuentes

## 15. ¿Puedo indicar cualquier ocupación?

La ocupación elegida debe coincidir con un código nacional de ocupación (CNO) existente para poder registrar la oferta.

Pueden consultarse las ocupaciones con CNO (accesible con dispositivos móviles a través del código QR de la derecha o pulsando con el botón izquierdo del ratón si se accede desde un ordenador), siendo recomendable elegir un CNO a 8 dígitos para mayor adecuación de la ocupación elegida a los requisitos del puesto.



En el caso de no encontrar una ocupación que se ajuste al puesto, puede recibir asesoramiento sobre la selección del CNO en los siguientes teléfonos:



881 99 58 63 | 881 99 58 61 | 881 99 58 60

## 16. ¿Qué requisitos pueden establecerse en las ofertas?

La entidad empleadora puede solicitar todos aquellos requisitos de experiencia y formación relacionados con el puesto de trabajo ofertado.

## 17. ¿Cómo se obtienen las candidaturas por parte del SPEG?

El servicio de intermediación registrará la oferta y obtendrá las candidaturas por medio de dos vías:

a) **Sondeo en ámbito supramunicipal:** se realizará una búsqueda en el ámbito de la comarca según el puesto de trabajo y se comprobará la disponibilidad de las candidaturas obtenidas.

## Preguntas frecuentes

**b) Difusión de la oferta:** se promoverá la difusión de la oferta durante 5 días **en el portal de Empleo Galicia** (accesible con dispositivos móviles a través do código QR de la derecha o pulsando con el botón izquierdo del ratón si se accede desde un ordenador), **en el Sistema Nacional de Empleo y en la Red Eures**. Las personas usuarias podrán solicitarla a través de la oficina virtual de empleo o del teléfono 012. La candidatura será valorada por el servicio de intermediación y remitida a la entidad empleadora en el caso de que cumpla los requisitos.



## 18. ¿Las personas candidatas pueden contactar directamente con la entidad empleadora?

No. **Los datos de contacto que figuran en la publicación son los de la entidad que tramita la oferta**, salvo que la entidad empleadora solicite expresamente que contacten en una dirección de correo electrónico o teléfono concreto.

## 19. ¿Cómo se remiten los currículos de las personas candidatas?

Como procedimiento ordinario, para mayor agilidad, la remisión de los currículos será a **través del envío de los mismos al correo electrónico de la entidad empleadora indicado en el formulario de oferta**.

Pueden acordarse con la entidad empleadora otros métodos de envío de las candidaturas.

## 20. ¿Cuántas candidaturas por puesto remitirá el SPEG?

El servicio de intermediación **remitirá todas las candidaturas obtenidas por sondeo** o difusión que cumplan los requisitos de la oferta y manifiesten su disponibilidad.

## Preguntas frecuentes

## 21. ¿Cuándo se emite el certificado acreditativo de publicación y tramitación de la oferta por el SPEG?

El SPEG emitirá un certificado que acredite la tramitación y publicación con envío de candidaturas **en el momento que las envíe a la entidad empleadora.**

En caso de no tener candidaturas al finalizar el período de difusión (5 días), **emitirá un certificado que acredite la tramitación y publicación** de la oferta sin envío de candidaturas.

## 22. ¿Qué sucede en el caso de que alguna de las candidaturas facilitadas sea seleccionada por la entidad empleadora?

**En este caso se cerrará la oferta por cobertura**, dejará de estar en difusión en el portal de Empleo Galicia **y concluirá el proceso de selección** para este puesto.

## 23. ¿Cómo puedo contactar para resolver cualquier duda que pueda surgir dentro del proceso de tramitación de la oferta de empleo en el SPEG?

Puede remitir un correo electrónico a:



[prospeccion.emplogo.galicia@xunta.gal](mailto:prospeccion.emplogo.galicia@xunta.gal)

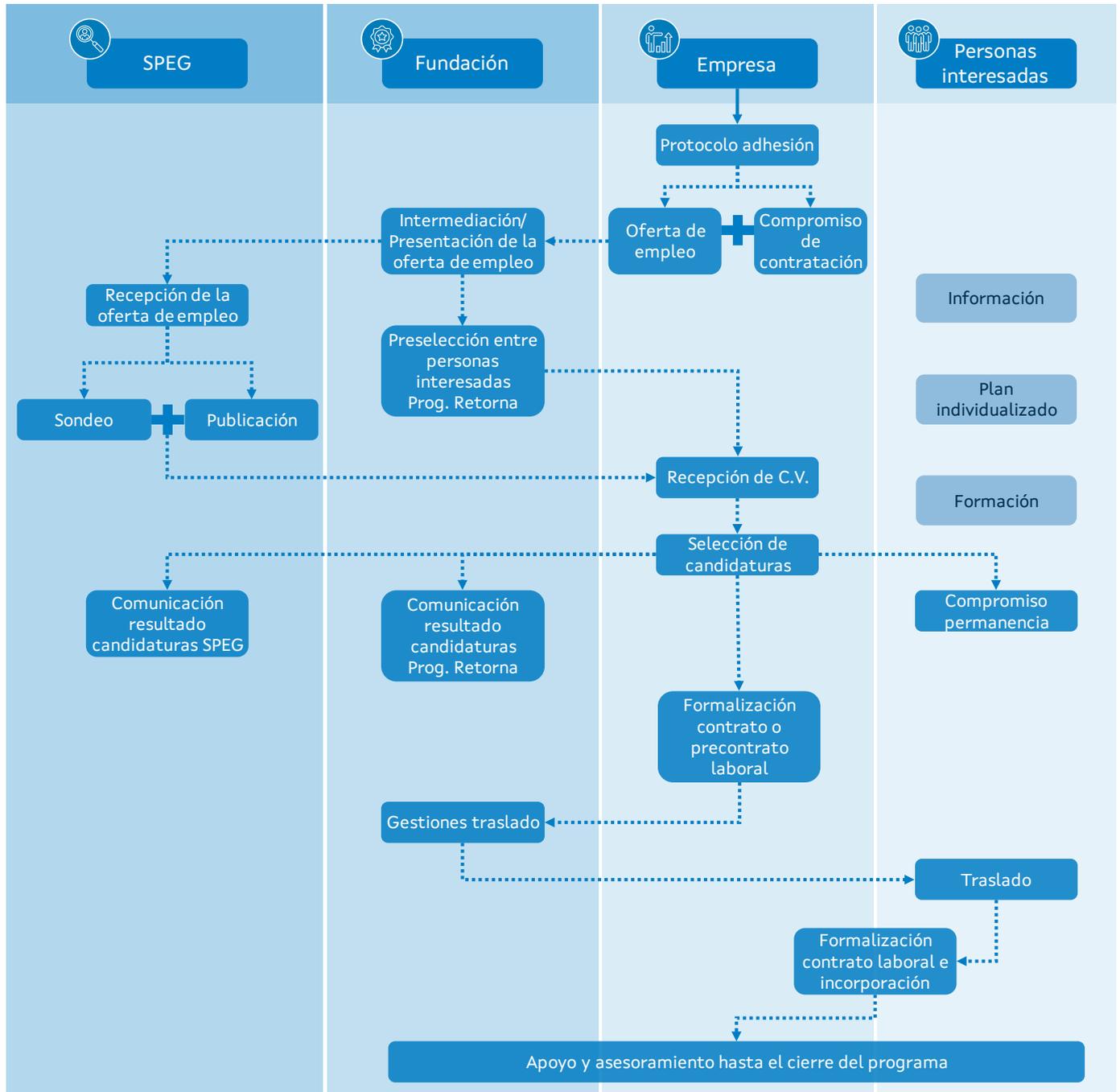
o llamar a los teléfonos:



881 99 58 63 | 881 99 58 61 | 881 99 58 60

Preguntas frecuentes

Anexo: Flujograma cronológico de las actuaciones a realizar en el proceso





XUNTA  
DE GALICIA